

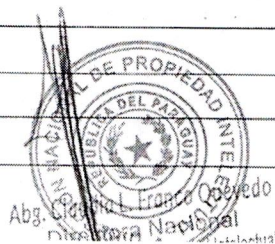


DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	1 Encuentro regional sobre modernización de Oficinas de Propiedad Industrial
2	Organización	OMPI – ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y la OEPM - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
3	Objetivo	OBJETIVO: Intercambio de experiencias sobre modernización y transformación digital de los organismos de propiedad industrial. Objetivos específicos y resultados esperados - Enseñar metodologías prácticas que permitan a los diferentes organismos detectar aquellos elementos ineficientes en sus flujos de trabajo y poder afrontar una modernización de los mismos que repercuta en mejoras en calidad y eficiencia - Resaltar elementos fundamentales en los procesos de gestión del cambio, así como posibles herramientas tanto a nivel de negocio como tecnológico que ayuden a abordarlo - Compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas a la hora de abordar proyectos de transformación digital Metodologías de trabajo
4	Fecha de realización	16 al 20 de diciembre de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Montevideo, Uruguay
6	Lugar de hospedaje	Hotel Hyatt Centric
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	ADRIANA FLEITAS
2	Cédula de identidad civil N°	2.834.385
3	Cargo	Director General de Asesoría General y Estrategia Institucional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	DINAPI/Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional
3- Costos		
1	Fecha de salida	15 de diciembre de 2024
2	Fecha de Retorno	20 de diciembre de 2024
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	Gs. 3.571.477
6	Costo total de viaje	Gs. 3.571.477
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	El solicitante se encuentra ejerciendo función de liderazgo en la DINAPI, estará participando como expositor en el evento.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	643/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		





Resolución DINAPI n.º 643/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA ADRIANA GISELA FLEITAS MORAN PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO REGIONAL SOBRE MODERNIZACIÓN DE OFICINAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, el evento pretende fomentar el intercambio de experiencias sobre modernización y transformación digital de los organismos de Propiedad Industrial (PI). Así como hacer hincapié en el rol de las nuevas tecnologías y la gestión estratégica de las mismas como elementos fundamentales para la transformación digital, de igual forma, en la importancia de hacer una correcta gestión del cambio dentro de una organización.-----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria Adriana Fleitas Morán, Directora General Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional, asistirá como representante institucional.-----

Que, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) se hace cargo del transporte aéreo y alojamiento durante su participación en la actividad.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, la participación de la Directora General de la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional, **ADRIANA FLEITAS MORÁN**, en el “Encuentro Regional Sobre Modernización De Oficinas De La Propiedad Intelectual”; y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C.I.	Destino	Días	Monto x Día USD	Total 30%
Adriana Gisela Fleitas Moran	2.834.385	Montevideo - Uruguay	15 al 20 de diciembre	76,20	3.571.477
TOTAL					3.571.477.-

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEREDO
Fecha: 2024.11.29 17:34:31 -03'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.11.29 16:33:39 -03'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



Resolución DINAPI n.º 643/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA ADRIANA GISELA FLEITAS MORAN PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO REGIONAL SOBRE MODERNIZACIÓN DE OFICINAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGAGEI n.º 49/2024, de la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional, por el cual solicita autorización de viaje y viático complementario para participar del “Encuentro Regional Sobre Modernización De Oficinas De La Propiedad Intelectual”, a Realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay del 16 al 20 de diciembre de 2024, y es organizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM), la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).-----

El Memorándum D.A.F. n.º 181/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en el art. 10, inc. “j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.”-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Taller de Combate contra la Piratería en Artículos Deportivos y la Industria del Deporte
2	Organización	Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación (OPDAT) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ)
3	Objetivo	Compartir información, explorar nuevas estrategias de investigación y enjuiciamiento y debatir casos prácticos de operaciones contra la falsificación que hayan sido exitosos con autoridades de países como Argentina, Brasil, Belice, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay
4	Fecha de realización	21 al 23 de enero de 2025
5	Lugar (ciudad/país)	Panamá, Panamá
6	Lugar de hospedaje	A definir
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Diego José María Pérez Bernal
2	Cédula de identidad civil N°	2.014.441
3	Cargo	Director General Interino de Observancia
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
3- Costos		
1	Fecha de salida	20 de enero de 2025
2	Fecha de Retorno	24 de enero de 2025
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.975.702
6	Costo total de viaje	1.975.702
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Intercambiar experiencias recabando buenas prácticas de otros países que sirvan para mejorar las capacidades institucionales en la lucha contra la piratería y la falsificación; así como contribuir con casos exitosos de Paraguay que puedan ayudar a otros países para mejorar sus sistemas
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 710/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta nota de invitación		

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 710/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARIA JOSÉ PÉREZ BERNAL PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE COMBATE CONTRA LA PIRATERÍA EN ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGO n.º 197/2024, de la Dirección General de Observancia, el Director General Interino, solicita autorización de viaje y asignación de viáticos, y designación de encargada de despacho para participar del “Taller de Combate contra la Piratería en Artículos Deportivos y en la Industria del Deporte”, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 21 al 23 de enero de 2025; -----

El Memorándum D.A.F. n.º 221/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones del Director Nacional en su art. 10, inc. “j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----



Resolución DINAPI n.º 710/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARIA JOSÉ PÉREZ BERNAL PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE COMBATE CONTRA LA PIRATERÍA EN ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, por medio de la nota de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación (OPDAT) del Departamento de Justicia de EE.UU (DOJ) extiende la invitación al Director Diego Pérez para participar en el “Taller de Combate contra la Piratería en Artículos Deportivos y en la Industria del Deporte” a realizarse del 21 al 23 de enero en la Ciudad de Panamá, Panamá. Así mismo, comunicaban que los gastos correspondientes al traslado y hospedaje serán cubiertos por la organización.-----

Que, en concordancia con las funciones del funcionario y el objetivo del taller, el Director General Interino de la Dirección General de Observancia, asistirá como representante institucional.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje del Director General Interino de la Dirección General de Observancia, **DIEGO JOSÉ MARIA PÉREZ BERNAL**, para participar en el “Taller de Combate Contra la Piratería en Artículos Deportivos y en la Industria del Deporte”, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C.I.	Destino	Días	Monto x Día USD	Total 20%
Diego Pérez Bernal	2.014.441	República de Panamá- Ciudad de Panamá	20 de Enero al 24 de Enero	253,00	1.975.702.-
Total					1.975.702

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	17° Sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
3	Objetivo	Intercambio de información sobre experiencias nacionales relativas al respeto de la propiedad intelectual, tanto a nivel represivo (operaciones y procedimientos interinstitucionales) como preventivo (actividades de sensibilización y campañas estratégicas); así como la implementación de mecanismos para resolver controversias de PI de forma equilibrada y eficaz.
4	Fecha de realización	4 al 6 de febrero de 2025
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6	Lugar de hospedaje	A definir
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Diego José María Pérez Bernal
2	Cédula de identidad civil N°	2.014.441
3	Cargo	Director General Interino de Observancia
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
3- Costos		
1	Fecha de salida	2 de febrero de 2025
2	Fecha de Retorno	8 de febrero de 2025
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	4.974.397
6	Costo total de viaje	4.974.397
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Posicionar al Paraguay como un país referente en la salvaguarda efectiva de los derechos de propiedad intelectual, resaltando los logros alcanzados en materia de observancia, con especial énfasis en la reciente implementación en la DINAPI del servicio de Mediación y su uso exitoso por parte de los usuarios en asuntos relacionados a infracciones de marcas y derechos de autor.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º711/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta nota de invitación		

Al.ª Claudia E. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 711/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARIA JOSÉ PÉREZ BERNAL PARA PARTICIPAR EN LA "17º SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGO n.º 198/2024, de la Dirección General de Observancia, el Director General Interino, solicita autorización de viaje y asignación de viáticos, y designación de encargado de despacho para participar de la "17º Sesión del Comité Asesor sobre Observancia", a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 4 al 6 de febrero de 2025; -----

El Memorándum D.A.F. n.º 222/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su artículo 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones del Director Nacional en su art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º "La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de "Viático" del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

...//...

Resolución DINAPI n.º 711/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE AL FUNCIONARIO DIEGO MARIA JOSÉ PÉREZ BERNAL PARA PARTICIPAR EN LA “17º SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, Mediante la nota MP-OMC/MRE/N.º 335/2024, la Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio y otros Organismos Económicos Multilaterales informa que, en el marco de la decimoséptima sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a celebrarse del 4 al 6 de febrero de 2025, Paraguay será beneficiado con uno de los cinco cupos asignados al Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC). Esta asignación se ha basado en la frecuencia de participación de los países en reuniones previas del Comité, así como en la relevancia de la contribución esperada de Paraguay en esta sesión específica. Además, se comunica que la organización cubrirá los gastos correspondientes al traslado y hospedaje.-----

Que, en concordancia con las funciones del funcionario y el objetivo de la reunión, el Director General Interino de la Dirección General de Observancia, asistirá como representante institucional.-----

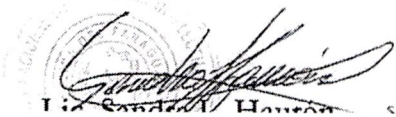
Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje del Director General Interino de la Dirección General de Observancia, **DIEGO JOSÉ MARIA PÉREZ BERNAL**, para participar de la “17º Sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C.I.	Destino	Días	Monto x Día USD	Total 20%
Abg. Diego Pérez Bernal	2.014.441	Ginebra/Suiza	02/2/2025 al 08/2/2025	637,00	4.974.397
Total					4.974.397

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar. -----


Diego José María Pérez Bernal


Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo